GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 08/2016 - CD N° 10/2016

"SERVICIO DE REPARACION EN TALLER DE LA LOCALIDAD DE TORO PAMPA DISTRITO DE FUERTE OLIMPO"

ID N° ° 304.927

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gobernadora, Sra. Marlene Ocampos, con Cédula de Identidad N° 1.229.107, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMECANICA INTEGRAL "DON CHACHO" de Anastasio Martínez**, domiciliada en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Anastasio Martínez Zaldívar, con Cédula de Identidad N° 1.292.635, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SERVICIO DE REPARACION EN TALLER DE LA LOCALIDAD DE TORO PAMPA DISTRITO DE FUERTE OLIMPO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El servicio de reparación de un equipo vial (tractor) que necesita de un servicio técnico en la zona de la Localidad de Toro Pampa, Distrito de Fuerte Olimpo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
c) La oferta del Proveedor;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*002*	*00*	*00*	*240*	*10*	*1*	*17*	*10.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **304.927**

AUTOMECANICA INTEGRAL
"DON CHACHO"
de Anastasio Martínez
RUC: Nº 1.292.635-3

Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 08/2016 - CD N° 10/2016

"SERVICIO DE REPARACION EN TALLER DE LA LOCALIDAD DE TORO PAMPA DISTRITO DE FUERTE OLIMPO"
ID N° ° 304.927

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2016 "SERVICIO DE REPARACION EN TALLER DE LA LOCALIDAD DE TORO PAMPA DISTRITO DE FUERTE OLIMPO", convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 344/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

	ITEMS	DESCRIPCION	AUTOMECANICA INTEGRAL "DON CHACHO" de Anastasio Martínez					
			UN.	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
REPARACION DE TRACTOR DE LA MARCA VALTRA MODELO 990	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTO/KIT MOTOR (ARO, PISTONES, CAMISA)	unidad	1	CHACHO	Nacional	2.570.000	2.570.000
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR/CASQUILLO DE BIELA	unidad	1	CHACHO	Nacional	650.000	650.000
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR/CASQUILLO DE BANCADA	unidad	1	CHACHO	Nacional	850.000	850.000
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR/JUEGO DE CASQUILLO DE BANCADA	unidad	1	CHACHO	Nacional	580.000	580.000
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR/JUEGO DE TENSOR DE CORREA DENTADA	unidad	1	CHACHO	Nacional	450.000	450.000
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR/TRABAJO DE RECTIFICADORA PARA MOTOR	unidad	1	CHACHO	Nacional	2.500.000	2.500.000
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR/MANO DE OBRA	unidad	1	CHACHO	Nacional	2.400.000	2.400.000
TOTALES								**10.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **DIEZ MILLONES DE GUARANÍES (GS.- 10.000.000)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

AUTOMECANICA INTEGRAL
"DON CHACHO"
de Anastasio Martínez
RUC: Nº 1.292.635-3

Marlene Ocampos
Gobernadora
Alto Paraguay

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 08/2016 - CD N° 10/2016

"SERVICIO DE REPARACION EN TALLER DE LA LOCALIDAD DE TORO PAMPA DISTRITO DE FUERTE OLIMPO"

ID N° ° 304.927

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la suscripción del contrato hasta el 30 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

AUTOMECANICA INTEGRAL
"DON CHACHO"
de Anastasio Martinez
RUC: Nº 1.292.635-3

Mirlene Ocampos
Gobernadora
Alto Paraguay

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 08/2016 - CD N° 10/2016

"SERVICIO DE REPARACION EN TALLER DE LA LOCALIDAD DE TORO PAMPA DISTRITO DE FUERTE OLIMPO"
ID N° ° 304.927

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 22 del mes de SEPTIEMBRE del año 2.016.-.

ANASTASIO MARTINEZ SALDIVAR
Representante Legal
AUTOMECANICA INTEGRAL
"DON CHACHO"
AUTOMECANICA INTEGRAL
"DON CHACHO"
de Anastasio Martinez
RUC Nº 1.297.635-3

MARLENE G. OCAMPOS BENITEZ
Gobernadora
XVII dpto. de Alto Paraguay